



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, primero (01) de septiembre de dos mil diecisiete (2017)

Incidente de desacato

Radicación N° 70001-33-33-002-2017-00101-00

Demandante: Luz enith Prasca Cueto

Apoderado: Jhonatan May Correa

Demandada: Gobernación de sucre secretaria de salud

Visto la nota secretarial que antecede, se evidencia que a través de memorial de fecha 03 de agosto de 2017¹ el apoderado de la parte demandante en virtud del requerimiento que se hiciera a fecha 31 de julio de 2017² para que compareciera a esta unidad judicial la accionante en ras de verificar si recibió la respuesta a su derecho petición, señala que si bien se le notificó vía electrónica y física del oficio 1000.11.03/55 N° 1000³ este no cumple a cabalidad con lo que fuera ordenado por el fallo de acción de tutela de fecha 22 de mayo de 2017⁴ pues además de la información suministrada en dicho oficio de respuesta se hace necesario que igualmente se le envíen los soportes del pago de la cesantías de los años 1998, 1999, 2000, 2004, 2006, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, y asimismo solicita deben ser remitidos el soporte de afiliación al fondo de pensiones y cesantías PORVENIR, el cual es fondo que maneja sus prestaciones en la actualidad

En consecuencia, se **Dispone:**

PRIMERO: requerir a la Secretaria de Salud Departamental de Sucre para que, en ras de darle cabal cumplimiento al fallo de tutela de fecha 22 de mayo de 2017 que amparo los derechos de petición de la demandante, le se sea notificada al accionante, además de la información suministrada en oficio 1000.11.03/55 N° 1000, los soportes del pago de la cesantías de los años 1998, 1999, 2000, 2004, 2006, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 así mismo deberá ser remitidos el soporte de afiliación al fondo de pensiones y cesantías PORVENIR, el cual es fondo que maneja sus prestaciones según señala la demandante

SEGUNDO: remita con destino al expediente el oficio en el que les envían los soportes de pagos de cesantías faltantes y la constancia de afiliación la fondo pensiones y cesantías PORVENIR reseñado en el numeral anterior, as u como la constancia de notificación a la demandante o su apoderado

NOTIFÍQUESE,

LISSETE MAIRELY NOVA SANTOS

Jueza Segunda Administrativa Oral del Circuito de Sincelejo

lasc

¹ Folio 48 a 49

² Folio 42

³ Folio 28 a 40

⁴ Folio 4 a 11